



JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PACIENTES HGZ 1 OAXACA.

I. Descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación:

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere de la contratación del servicio integral para procedimientos de mínima invasión correspondientes a colecistectomía, artroscopias, endoscopias, colonoscopias y urología para pacientes del OOAD Oaxaca.

Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios:

Los servicios serán otorgados de acuerdo con las condiciones de contratación determinadas en las PBLs.

II. El resultado de la investigación de mercado:

Se cuenta con el resultado de investigación de mercado INV MER 203-2025.

Procedimiento de contratación propuesto:

Se considera necesaria la contratación para proporcionar a los pacientes esta opción quirúrgica y se pueda efectuar un método no invasivo permite una recuperación inmediata, y cuyos procedimientos se realizan de manera ambulatoria, garantizando con ello que se otorga el tratamiento oportuno, disminuyendo costos de hospitalización y menor tiempo de recuperación y poder incorporarse a sus actividades laborales.

Se propone se lleve a cabo procedimiento de adjudicación directa por artículo 54 fracción V de la LAASSP, conforme a lo siguiente:

“Artículo 54. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

V.- Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla. La falta de planeación en las contrataciones públicas no podrá ser considerada como caso fortuito o fuerza mayor;

V.- El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta:

El monto mínimo es de \$1,451,716.83 (Un millón cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos dieciséis pesos 83/100 M.N.), y un monto máximo \$3,267,511.76 (Tres millones doscientos sesenta y siete mil quinientos once pesos 76/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado.



Se cuenta con dictamen de disponibilidad presupuestal previo emitido por la Coordinación de control del abasto: 0000450299-2025.

El pago se realizará en peso mexicano conforme a los servicios recibidos a plena satisfacción del instituto, las partidas consideradas para la partida presupuestal 551331015 se efectuará a los 17 (diecisiete) días , el plazo será considerado en días naturales posteriores a la entrega por parte de "el proveedor", de los siguientes documentos:

Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del código fiscal de la Federación, en la que se indique:

Desglose del servicio prestado, costo unitario, descripción del estudio o servicio realizado y número de estudios o servicios realizados.

El comprobante fiscal deberá contener firma del director de la unidad, Vo. Bo. Del Subdirector Administrativo, firma del Jefe de Finanzas de la unidad, así como firma de Autorización del Administrador del contrato, dependiendo de la estructura de cada unidad médica de primer y segundo nivel:

- ✓ Número del proveedor
- ✓ Número del contrato IMSS
- ✓ Número de contrato PREI
- ✓ Número de fianza y denominación social de la afianzadora

-Opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales positivas y vigentes (IMSS).

Documentos que deberán ser entregados en el Departamento de Finanzas y Sistemas del Hospital General de Zona o Dirección de la Unidad, en los plazos señalados, en horario de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes y en días hábiles.

Esta documentación previa verificación y autorización por parte de las Unidades médicas, deberá ser entregada en Violetas número 1007, Colonia Reforma C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para la emisión del contra - recibo de pago correspondiente, en horario de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes y en días hábiles.

VI. En el caso de adjudicación directa, el nombre de la persona propuesta y sus datos generales:



PERSONA PROPUESTA	DATOS GENERALES		
	RFC	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Vitalmex Internacional S.A. de C.V.	VIN011206P16	5588501100	felipe.rodriguez@kestam.com.mx

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurren en cada caso:

Economía: Al carecer de estos servicios no se pueden otorgar a los pacientes los procedimientos quirúrgicos que requieren para el tratamiento oportuno, teniendo que realizarse de manera “abierta” lo que incrementa los días de hospitalización así como de incapacidad del paciente.

Eficacia: Al seleccionar el procedimiento de adjudicación directa, permite obtener la contratación de los servicios en el menor tiempo posible, bajo las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad del mercado actual.

Eficiencia: Al tener definido la adjudicación directa como procedimiento de contratación permite la obtención de los servicios de manera ágil para asegurar en tiempo y forma la prestación de los servicios en el Instituto, cumpliendo con cada una de las etapas previstas en la normatividad que tiene que ver con la determinación de requerimiento, soporte presupuestal, investigación de mercado y definición del procedimiento de contratación.

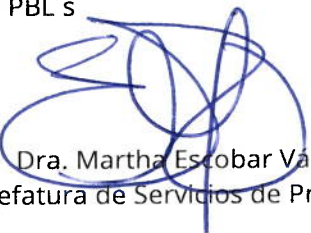
Honradez: La contratación se realiza con apego al marco jurídico aplicable y bajo lineamientos normativos, por lo que los servidores públicos que interviene en el presente procedimiento actúan con responsabilidad e integridad ya que no se pretende favorecer a ninguna persona física o moral.

Transparencia: Al contar con el expediente que integra el presente caso, este es accesible y verificable en todo momento.

VIII.- Atendiendo a todo lo expuesto y establecido en el contenido de la presente justificación y en virtud de que se encuentra fundamentado y motivado, la suscrita Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, dictamino como procedente la no celebración de la licitación pública y el procedimiento de contratación que se autoriza es bajo el Artículo 54 Fracción V de la LAASSP.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; 27 de Octubre de 2025.

Responsable de elaborar la Justificación en término del numeral 5.3.7.1 b) de las PBL's


 Dra. Martha Escobar Vázquez
 Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.